

## CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PROFESOR VISITANTE (“KOKAN KYOIN”) EN LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE KOBE (JAPÓN) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ABRIL 2018 – FEBRERO 2019

A tenor del Convenio firmado entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Estudios Extranjeros de Kobe (Japón), el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales convoca un concurso para cubrir una beca como Profesor Visitante (“kokan kyoin”) en la Universidad de Estudios Extranjeros de Kobe (Japón). A esta convocatoria podrán optar los estudiantes de la Universidad de Alcalá que estén cursando estudios oficiales de Grado o de Posgrado relacionados con la enseñanza del español.

### 1. Características y duración de la beca:

La duración de la beca será de un curso académico (once meses) entre los meses de abril de 2018 y febrero de 2019. En algunas circunstancias, y siempre que estén conformes tanto la universidad de origen como la de destino, la beca podría extenderse a un segundo curso académico.

### 2. Dotación:

El profesor visitante percibirá mensualmente 266.800 yenes (unos 2.600€), así como alojamiento gratuito en un apartamento contratado por la Universidad, seguro médico y gastos de viaje para investigación en Japón por un máximo de 50.000 yenes (unos 480€).

### 3. Obligaciones:

- a) Dictar semanalmente ocho clases de 90 minutos sobre lengua y cultura española.
- b) Promover el interés por la lengua y cultura española y por la Universidad de Alcalá, mediante actividades de información y promoción.
- c) Participar en todas las actividades organizadas por la universidad de destino sobre temas afines a los promovidos a través de esta beca.
- d) A su regreso a la Universidad de Alcalá, entregar un informe de las actividades realizadas al Servicio de Relaciones Internacionales de la UAH.

### 4. Criterios de valoración:

- a) Formación y experiencia en enseñanza de español para extranjeros.
- b) Conocimiento de la lengua y cultura del país de destino
- c) Conocimiento de otros idiomas, valorándose especialmente el inglés.
- d) Expediente académico
- e) Interés demostrable en la cultura y/o lengua del país de destino.
- f) Otros méritos

### 5. Presentación de solicitudes:

Las instancias y demás documentación se deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Alcalá o en los registros de sus Facultades y Escuelas o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El periodo de admisión de solicitudes es desde el día 24 de octubre hasta el 17 de noviembre de 2017.

## 6. Documentación a presentar:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado conforme al modelo que figura como **Anexo I**, acompañado de una foto.
- Progreso académico (sacado de Mi Portal).
- Currículum Vitae en el que se especifiquen los meses y los años del comienzo y el fin de estudios en cada centro docente, así como de trabajos profesionales.
- Lista de los trabajos académicos publicados.
- Certificados de estudios previos.
- Documentos acreditativos del conocimiento de idiomas.
- Escrito de motivación.
- Cualquier otro merito relacionado con el disfrute de la beca.

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por una comisión nombrada al efecto por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, atendiendo al cumplimiento de los requisitos y las condiciones de esta convocatoria.

Una vez examinados los currícula, se podrá convocar a todos o a algunos candidatos para una entrevista personal.

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, o bien un recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir de su publicación

Alcalá de Henares, 25 de octubre de 2017

Miguel Ángel Sotelo  
Vicerrector de Relaciones Internacionales

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer, en su caso, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero